



CIRCULAR N° 000031

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2025

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS USPEC

DE: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

ASUNTO: DESCANSO COMPENSADO FESTIVIDADES DECEMBRINAS 2025

En el marco de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del el Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se regula el descanso compensatorio en los siguientes términos:

"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"

Con el propósito de proporcionar a los funcionarios el disfrute de un tiempo de descanso para compartir en familia en las fechas decembrinas, y acorde a las funciones delegadas en Art. 1 numeral 2.1 de la Resolución No. 000153 del 06 de abril de 2021, acorde a los lineamientos de la Dirección General, la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC-, ha dispuesto otorgar un período de descanso compensado en tres (3) turnos, garantizando que la administración no interrumpa sus funciones y por ende la prestación del servicio en las diferentes áreas. En tal sentido a continuación se relacionan los tres turnos programados para la presente vigencia:

Turnos	Días de Descanso	Regreso
1	22, 23, 24 y 26 Diciembre de 2025	29 Diciembre de 2025
2	29, 30, 31 de Diciembre de 2025 y 02 de Enero de 2026	05 de Enero de 2026
3	6, 7, 8 y 9 Enero de 2026	13 de Enero de 2026

En cumplimiento del artículo 42 del Acuerdo Sindical de 2022 *"la USPEC otorgará los días de descanso para temporada de semana Santa y los días fin de año como estímulo al funcionario, remunerados y compensados virtualmente, incluido los días sábado independientemente del periodo de vacaciones. Se organizará una jornada de bienestar y una jornada de capacitación virtual para efecto de la compensación que se socializará previamente con las organizaciones sindicales"*.

En razón a lo anterior, las Jornadas de Capacitación de los sábados 25 de octubre, 08, 22 y 29 de noviembre de 2025, estarán a cargo del Grupo de Gestión del Talento Humano.

Los funcionarios que opten por compensar dentro de los días hábiles deberán compensar una (1) hora diaria a partir del lunes 20 de octubre al 04 de diciembre de 2025 de 7:00am a 8:00am ó de 5:00pm a 6:00pm.

El descanso compensado de que trata la presente circular es voluntario, por tanto, los servidores públicos que no puedan o no deseen compensar este tiempo, deberán cumplir la jornada laboral normalmente.

Condiciones generales:

- Cada Dirección deberá remitir al Grupo de Administración de Personal el consolidado por Subdirecciones y Grupos de trabajo de los servidores que se harán acreedores de este beneficio diligenciando la planilla adjunta. De la misma manera se hará por parte de las Oficinas y Oficinas Asesoras.
- Se debe compensar el tiempo total para acceder al descanso. En el caso de los funcionarios que optan por compensar mediante las capacitaciones a cargo del Grupo de Gestión del Talento Humano, deberán asistir a todas ellas.
- No habrá posibilidad de realizar compensaciones parciales o fuera de las fechas y opciones establecidas.
- El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en las fechas señaladas y en ningún caso podrá ser modificado como resultado de los acuerdos internos entre el jefe de dependencia y los servidores de esta.
- No se autoriza compensar el tiempo en horas destinadas para el almuerzo, ni en horarios diferentes a los estipulados.
- Teniendo en cuenta que la compensación del tiempo se realizará también con capacitaciones los días sábados, deberá diligenciarse asistencia para cada sesión, con el fin de que el Grupo de Gestión de Talento Humano haga el respectivo reporte a los jefes de área.

- Es importante aclarar que durante el tiempo de la compensación quienes soliciten licencias no remuneradas, no les será aplicable la compensación.
- No podrán ser solicitados permisos continuos a la fecha de inicio o terminación del turno de descanso a disfrutar.
- Los funcionarios que les sean expedidas incapacidades, licencias por enfermedad o de luto durante el periodo de compensación les será tenido en cuenta.
- Los servidores autorizados para laborar horas extras, y que deseen hacer uso del turno, deberán descontar el tiempo de compensación (1 hora diaria) para poder hacerse beneficiarios a este derecho.
- Los jefes de dependencia serán los responsables del acatamiento del horario de los funcionarios y una vez terminada la compensación con fecha máxima al viernes 5 de diciembre, comunicarán al correo de grupoadministraciondepersonal@uspec.gov.co, el cumplimiento de la compensación con el listado de los servidores públicos que compensaron el tiempo.
- Si al finalizar el periodo dispuesto para reportar la compensación no se recibe ninguna comunicación por parte de la dependencia, se dará por entendido que los servidores no compensaron el tiempo para el disfrute del beneficio de que trata la presente circular.

Los servidores públicos que cuenten con vacaciones en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 (periodo de compensación), deberán acordar con sus jefes inmediatos la manera de compensación del tiempo, en todo caso el servidor público deberá cumplir con la compensación de las treinta y dos (32) horas o la asistencia a los eventos de capacitación a cargo del Grupo de Gestión del Talento Humano y no debe verse afectada la prestación del servicio.

Atentamente,



FIRMA

ISABEL CRISTINA DÍAZ ALZATE
Directora Administrativa y Financiera (e)

Elaboró: [Jully Viviana Bustos Bohórquez-Coordinadora Grupo Administración de Personal](#)

Revisó: [Jackeline Alvarez Estupiñán- Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano](#)

Ruta: \\192.168.70.21\gap_2025\ACTOS ADMINISTRATIVOS\CIRCULARES\GE_FO_005_Circular_Descanso Compensado Festividades Decembrinas 2025.docx



USPEC

PROYECTO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ COORDINADOR(A)	10/16/2025 11:49:56 PM	
REVISOR	JACKELINE ALVAREZ ESTUPIÑAN COORDINADOR(A)	10/17/2025 8:40:11 AM	
FIRMA	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	10/17/2025 9:53:29 AM	